

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11895 ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL VALLES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
XAMESE SUBASTAS E INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (LME) de las Sociedades Mercantiles se hace público que el 29 de junio de 2014, el socio único de las entidades ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL VALLES, Sociedad Limitada Unipersonal, y XAMESE SUBASTAS E INVERSIONES, SLU, ejerciendo las funciones propias de la Junta General Extraordinaria y Universal, acordó la fusión por absorción de ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL VALLES, SLU, como Sociedad absorbente, y la entidad XAMESE SUBASTAS E INVERSIONES, Sociedad Limitada Unipersonal como Sociedad absorbida, con la extinción sin liquidación de esta última sociedad absorbida y con transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL VALLES, SLU.

En la medida que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único común de ambas entidades BADIA Y ASOCIADOS GESTIÓN DE PATRIMONIOS, SL de conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. Careciendo ambas compañías de trabajadores no es preciso informar de cuestión laboral alguna.

La referida fusión se lleva a efecto con extinción de la sociedad absorbida y transmisión a la absorbente, por sucesión universal. Dicha operación se realiza por el método simplificado del art. 42 y concordantes LME. Siendo el mismo socio único de ambas entidades, conforme al art. 49, 52 LME y demás concordantes no es preciso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 1 de septiembre de 2014.- José Luis Badía Olivé, Presidente del Consejo de Administración de Badía y Asociados Gestión de Patrimonios, S.L.

ID: A140056967-1